

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.- SEGÚN ARTÍCULO Nº 10, NUMERAL 4, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS Nº 19.886.

DECRETO ALCALDICIO Nº 40071

QUILLÓN, 3 0 NOV 2016

## VISTOS:

- 1. Ficha Técnica O.D.E.L. Nº 74;
- 2. Certificado de Proveedor Único otorgado por el Centro de Educación Tecnológica CET Programa Bio Bio;
- 3. Programa "Implementación de Feria Cayumanque de Coyanco 2016";
- 4. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de compras públicas , Art. 10, Nº 4;
- 5. Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886;
- Decreto Alcaldicio Nº 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogante del Alcalde y Direcciones que indica;
- 7. Decreto Alcaldicio Nº 2.651 de fecha 11.06.15, que complementa Decreto Alcaldicio Nº 2.294;
- 8. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
- 9. Decreto Alcaldicio Nº 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al administrador municipal o a quien subrogue;
- 10. Decreto Alcaldicio Nº 915 de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier:
- 11. Decreto Alcaldicio Nº 2294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
- 12. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016;
- 13. La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 014 de fecha 30 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;



14. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

## CONSIDERANDO:

- QUE, SE REQUIERE EL CURSO DE CAPACITACIÓN EN CULTIVO ORGANICO Y BIO FERTILIZANTES, PARA USUARIOS DE LA O.D.E.L.
- LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO II DEL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS; EN EL ART. Nº 10 NUMERAL 4.

## **DECRETO:**

1. AUTORÍZACE, la compra directa al proveedor CENTRO DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA, RUT: 71.787.200-2, por la suma de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos, "CAPACITACIÓN EN CULTIVO ORGANICO" compra que corresponde una contratación menor a 10 UTM., en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTROS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA. LEY Nº 19.886;

CAPITULO II DEL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 19.886, ARTICULO 10º NUMERAL 4. Que dice:

"Si solo existe un proveedor del bien o servicio".

- 2. Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra. emitida por esta entidad.
- 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente decreto al código presupuestario 2152208999001-1, de acuerdo a la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, proyecto o actividad municipal.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

NICIPA

LUIS TOLEDO VILLAGRA SECRETARIO MUNICIPAL (S) MINISTRO DE FE

NSV/jcc.

## DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIO UNICIPAL

- O.D.E.L

VLADIMIR PENA MAHUZIER ADMINISTRADOR MUNICIPAL "POR ORDEN DEL ALCALDE"

pág. 2